Estadística

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 671 -2023-SA-HNSEB/OP

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES WILSON MARTIN LUQUE LOPEZ FEDATARIO

Resolución Administrativa

Comas, 27 de Diciembre del 2023

VISTO:

El informe **N°446-2023-EGC-HNSEB** y según el expediente **N° 23-014083-001,** por el cual doña **Lucilda ZORILLA GARCIA DE GUZMAN,** solicita el reconocimiento de pago del Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio, causado por quien en vida fuera su señor padre don Nicasio Humberto ZORILLA CONEJO, fallecido el día 17 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público que tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) y son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES OFICINA DE PERSONAL V°B°

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF precisa los Ingresos por condiciones especiales que les corresponde percibir a los servidores públicos nombrados del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el numeral 4.6 del mencionado Decreto Supremo se señala que el Subsidio por Fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y se establece y fija en un monto único de **Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1500.00)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES OFICINA DE PERSONAL

Que, en el numeral 4.7 del mencionado Decreto Supremo se señala que los Gastos de Sepelio o servicio funerario, es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio y se establece y fija en un monto único de **Mil Quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, mediante Memorando N° 312-2023-EGE-OP-HNSEB, la Coordinación del Equipo de Gestión del Empleo, remite el Informe de Situación Actual N° 1111-2023-CEGE-OP-HNSEB de fecha 11 de diciembre del 2023, señala que doña Lucilda ZORRILLA GARCIA DE GUZMAN, mediante **Resolución Directoral N° 2506-84-RSL-OP,** de fecha 30 de julio de 1984, regularizar a partir del 01 de octubre de 1983, la prestación de servicios en la condición de Nombrado, como Técnico Administrativo I, Grado II, Sub Grado 5, en el Área Hospitalaria N° 17 Rímac.

Que, con el Acta de Defunción N° 5001261248, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de fecha 21 de marzo del 2023, se acredita el fallecimiento de don Nicasio Humberto ZORRILLA CONEJO, con DNI N° 06881908, ocurrido el 17 de marzo del 2023. Asimismo, con la presentación del Acta de Nacimiento expedida, de doña **Lucila ZORRILLA GARCIA DE GUZMAN,** acredita el entroncamiento familiar existente con el causante (padre).

Que, con la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-67, de Servicios Funeraria "San Borja", con R.U.C. N° 10075816117, se acreditan los gastos de sepelio efectuados por la servidora Lucilda ZORRILLA GARCIA DE GUZMAN.

Que, mediante declaración jurada, la servidora Lucilda ZORRILLA GARCIA DE GUZMAN, declara bajo juramento que: para fines de solicitar el Reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a causa del deceso de su señor padre, ha presentado su Partida de Nacimiento y el Acta de Defunción, figurando el nombre de su padre como "Nicasio ZORRILLA" en el primero y "Nicasio Humberto ZORRILLA CONEJO" en el segundo. Sin embargo, se trata de la misma persona.

Que, de lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que la citada servidora acredita la documentación sustentatoria para la percepción de los Ingresos por Condiciones Especiales de Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio, causado por el fallecimiento de su señor padre don Nicasio Humberto ZORILLA CONEJO, ocurrido el 17 de marzo del 2023.

Que, estando a lo informado y visado por el Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega durante el año fiscal 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los hospitales, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal y la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de doña Lucilda ZORRILLA GARCIA DE GUZMAN, con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II, Nivel STA, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Unidad Ejecutora N° 020 – Ministerio de Salud, el derecho a percibir la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por concepto de pago del Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio, causado por quien vida fuera su señor padre Nicasio Humberto ZORRILLA CONEJO.

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1 de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las **Específica de Gasto: 2.2.21.31 (Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo)** de la Unidad Ejecutora 020-0136 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3.- SEÑALAR que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Equipo de Gestión del Empleo, la incorporación de la presente resolución al legajo personal de la citada servidora.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a la parte interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · OFICINA DE PERSONAL · CEGE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Abog. Raúl Víctor Ortiz Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 34382

RVTC/ATJM/gst
( ) CEGE
( ) Legajos
( ) Comunicaciones
( ) Estadística
( ) Interesada
( ) CEGC
( ) Archivo

"HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
Comas: 10 JUL 2023
FIRMA DEL FEDATARIO
WILSON MARTIN LUQUE LOPEZ